



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

Sr. D.
Alejandro Perales Albert
Presidente
AUC
c/ Cavanilles, 29, 2º D
28007 MADRID

Madrid, 2 de octubre de 2007

ASUNTO: AUC vs. HEINEKEN ESPAÑA, S.A (BUCKLER 0,0).

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada (HEINEKEN ESPAÑA, S.A.).

La empresa reclamada, nos ha informado que *"...de acuerdo con el artículo 13.2 del Reglamento del Jurado de la Publicidad (...) esta parte manifiesta la aceptación expresa de la reclamación interpuesta por la AUC objeto del presente expediente y su intención de no divulgar en el futuro la acción publicitaria de referencia (...)."*

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de cese. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,

José Domingo Gómez Castallo
Director General

Miembro de



■ Conde de Peñalver, 52. 1ºD y 3ºD. ■ 28006 MADRID ■

■ Tel.: +34 91 309 66 37 ■ Fax: +34 91 402 98 24 / +34 91 401 50 80 ■

■ e-mail: autocontrol@autocontrol.es ■ www.autocontrol.es ■